



INFORME SECRETARIAL. Recibida mediante correo electrónico, por reparto de la Oficina Judicial, se radica acción tutela al **2023-00200-00**. Pasa al Despacho para estudio sobre su admisión. Bucaramanga, 31 de octubre de 2023.

Diana Paola Quiroz Millán
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2023-00200
ACCIONANTE: ARLEX JONATHAN RÍOS
ACCIONADO: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Observa el Despacho escrito de Tutela presentado por el señor ARLEX JONATHAN RÍOS en contra de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA por la presunta vulneración de las garantías constitucionales al debido proceso, petición -entre otros-

Examinado el memorial contentivo de la Acción se observa que el libelo satisface los requisitos formales del Artículo 14 del Decreto Especial 2591 de 1991 y que este Despacho es competente para conocer y tramitarla, acorde con las reglas que consagradas en el Decreto 333 de 2021. A la par se dispone la vinculación de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DIAN y participantes de la convocatoria Proceso de Selección Dian 2022 - Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022 - empleo identificado con Código: 301, No de empleo 198312, Denominación 3611 Gestor I, Nivel Jerárquico Profesional, Grado 1, al igual que a las personas que ocupan actualmente dicho cargo.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**.

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la Acción de Tutela presentada por el señor ARLEX JONATHAN RÍOS en contra de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA.

SEGUNDO. VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y DIAN.



TERCERO. VINCULAR a los participantes de la convocatoria Proceso de Selección Dian 2022 - Modalidad Ingreso y Ascenso de 2022- empleo identificado con Código: 301, No de empleo 198312, Denominación 3611 Gestor I, Nivel Jerárquico Profesional, Grado 1, al igual que a las personas que ocupan actualmente dicho cargo.

CUARTO. ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y DIAN, para que de manera inmediata notifiquen a los vinculados en el numeral anterior, a través correo electrónico y publicación de aviso en la página de la convocatoria de la CNSC y en la Plataforma Institucional de la DIAN, para lo cual deberán remitir copia de la demanda de tutela y de este auto, con el fin de que quienes tengan interés en las resultas de esta acción, se puedan hacer parte, ejercer sus derechos y presentar las pruebas que pretendan hacer valer, dentro de los dos (2) días siguientes a las aludidas publicaciones al correo electrónico j01pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Del cumplimiento de lo anterior, deberá allegarse la prueba al expediente dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del mencionado plazo.

QUINTO. COMUNICAR oportunamente a las partes, sobre la admisión de esta tutela, acorde con lo establecido en la Ley 2213 de 2022. Consecuentemente, corróanse los respectivos traslados para que en el término improrrogable de dos (2) días contados a partir de la notificación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del escrito tutelar y alleguen las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN B. AMADO GUTIERREZ
JUEZA.

Firmado Por:
Karen Briggith Amado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Penal 001 Control De Garantías
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **780ce0678215a58595b783f6c5f64b61c59e64aa24b6de4da693b5da62051dec**

Documento generado en 31/10/2023 09:58:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**